

REFERENCES AND BIBLIOGRAPHY

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente ley de Universidades y cumplidos dentro de los veinticuatro meses correspondientes, dirigida al siguiente:

D A C B S T O

Artículo 1o.- Se crea el Instituto de Fotogrametría conforme decisión del Consejo Nacional de Universidades de fecha 29 de junio de 1962, y resolución del Consejo Universitario de la misma Universidad del día 10 de julio de 1962.

Artículo 2o.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director de la Administración, cuidaran de la ejecución del presente Decreto.

Comunicaciones.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, año 161º de la Independencia y 112º de la Federación.-

José
Pedro Rincón Gutiérrez
Hector

Pedro Rincón Gutiérrez
Rector

Ramón Ignacio Prieto García
Secretario